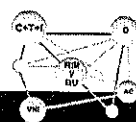


4. Que por medio de la Resolución No. 0000134 del 23 de febrero de 2016, se otorgó un incentivo educativo para los estudiantes de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, matriculados en programas tecnológicos, en el primer semestre del año 2016.
5. Que de la oferta se presentó en 50 cupos disponibles para el programa de "COBERTURA EDUCATIVA PARA LOS ESTUDIANTES DE ENVIGADO MATRÍCULADOS EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO PARA CURSAR PROGRAMAS TECNOLÓGICOS",.
6. Que por lo anterior, en el primer semestre del año 2016, resultaron beneficiados 17 estudiantes; 9 del programa de "Tecnología en Desarrollo de Sistemas de Información" y 8 de "Tecnología en Gestión de Redes"; quedando 33 cupos disponibles para ofertarse en el segundo semestre del presente año.
7. Que una vez realizado los trámites administrativos, la fecha de inicio de clases para los 17 estudiantes en referencia fue el día lunes 29 de febrero de 2016.
8. Que solo tres (3) estudiantes beneficiarios de las becas, no iniciaron clases normalmente por cuanto no pudieron incluir en los grupos regulares ya existentes de la Institución debido a que para esa fecha comenzaban la semana quinta (5) de clases, y desde lo pedagógico era inviable incluirlos en dichos grupos; además que la institución no contaba con aulas disponibles para crear nuevos grupos en los horarios de 6:00AM y 6:00PM, y que el único horario establecido por la Facultad de Ingenierías que se pudo crear acorde al número de estudiantes beneficiados fue de lunes a viernes desde las 12:00M hasta las 6:00PM, horario en que éstos tres (3) estudiantes manifestaron su imposibilidad de asistir a clases por la incompatibilidad con su jornada laboral.
9. Que por lo anterior se retiran tres (3) estudiante de la lista de beneficiarios de acuerdo con la Resolución No. 0000134 del 23 de febrero de 2016, en la cual se otorgó un incentivo educativo para los estudiantes de la INSTITUCIÓN



UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, matriculados en programas tecnológicos, en el primer semestre del año 2016, relacionados así:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUEMNTO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Daniel Felipe Ramírez Velásquez	1039447926	Tecnología en Gestión de Redes
2	Henry Andrés Ojeda Pajón	1037593551	Tecnología en Gestión de Redes
3	Juan Fernando Arroyave Henao	137578061	Tecnología en Gestión de Redes

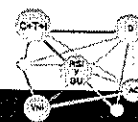
10. Que el Comité Financiero de la institución, en sesión realizada el día 13 de mayo del 2016, autorizó reservar el pago de matrícula (incentivo educativo) a los estudiantes mencionados en el considerando anterior, únicamente para el periodo 2016-2.
11. Que por directriz de la Rectora (E), se autoriza eximir del pago de inscripción a estos estudiantes para el 2016-2, así como las exenciones de pagos de derechos complementarios, carnet e inscripción a quienes ya los habían realizado en el 2016-1.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Rectora (E)

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la resolución No. 0000134 del 23 de febrero de 2016, retirando del listado de beneficiarios del incentivo educativo en el primer semestre del año 2016, a los siguientes estudiantes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	PROGRAMA ACADÉMICO
1	Daniel Felipe Ramírez Velásquez	1039447926	Tecnología en Gestión de Redes
2	Henry Andrés Ojeda Pajón	1037593551	Tecnología en Gestión de Redes



Universidad Ciudad
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co

BX 585 10 10 - Fax 585 24 19 - Carrera 27 E No. 585 24 37 - Envigado - Colombia

3	Juan Fernando Arroyave Henao	137578061	Tecnología en Gestión de Redes
---	---------------------------------	-----------	--------------------------------

Artículo Segundo: Reservar cupo y el beneficio del incentivo educativo a los estudiantes mencionados en el Artículo anterior, únicamente para el segundo periodo del año 2016.

Artículo Tercero: Es de aclarar que éstos estudiantes no deberán pagar nuevamente su inscripción. Sin embargo, deberán realizar su proceso de inscripción por medio del portal web institucional, cuyo valor será cruzado con Tesorería para liquidar en cero pesos, y no presentaran prueba de admisión.

Artículo Cuarto: Los estudiantes Henry Andrés Ojeda Pajón y Daniel Felipe Ramírez Velásquez, ya realizaron el pago de los derechos complementarios y carné, por lo tanto no lo deberán pagar nuevamente. También se cruza desde la Oficina de Tesorería.

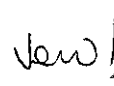
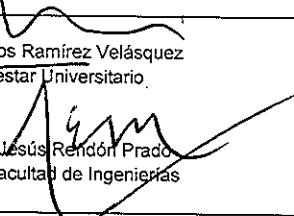
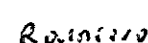
Artículo Quinto: Copia de la presente resolución se entregará a la Oficina de Bienestar Universitario, Admisiones y Registro, Facultad de Ingenierías, Financiera y Tesorería para lo de su competencia. Y el presente acto administrativo es parte integral de la resolución No. 0000134 del 23 de febrero de 2016.

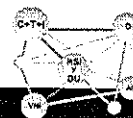
Dado en el Municipio de Envigado, el **09 JUN 2016**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
Rectora (E)


JORGE ALBERTO ESTUPIÑÁN APONTE
Secretario General

<p>Elaboró: Verónica Arango Lince Contratista Bienestar Universitario Firma: </p>	<p>Revisó: Juan Carlos Ramírez Velásquez Jefe Bienestar Universitario Firma: </p> <p>Jonier de Jesús Rendón Prado Decano Facultad de Ingenierías Firma:</p>	<p>Aprobó: Rainiero Alexander González Jefe Oficina Jurídica Firma: </p>
--	---	---



Universidad Ciudad
para el **Mundo**
Plan de Desarrollo 2013-2016

www.iue.edu.co